

El Cabildo ecclesiastico Comunidad de Texas, que los  
Caballeros Comissarios & Separados soliziten hagan Representacion  
sobre lo referido para que dando Cuenta de lo  
que temultare de esta diligencia queda esta Ciudad Cami-  
nar en materia tan precisa =

En este estado con permiso de esta Ciudad Salio este Ayuntamiento.

El señor D. Juan Comesaña de Texas quien dexo su voto y pa-  
recer al señor D. Juan Feliz Mathes con quien se conforma  
en lo que la Ciudad acordare =

La Ciudad Dixo que por quanto el pan de Tebadal  
se esta vendiendo a tres quartos la dos libras el que es  
precio cauzido a el que tiene esta especie por fangas  
y atendiendo a el comun beneficio y a que no falte el  
abasto de ella = Acordo que desde mananas Veinte  
y nueve de corriente se vendan las dos libras a precio de  
Diez marabedis y a Cinco cada una de ellas y en as-  
tension a ser preciso se vendan primero que otras  
las ciento y cinquenta fanegas que esta Ciudad tiene  
que el señor D. Juan Gregorio Albuquerque sea  
honro del Ponto de providencia a esta venta  
eligiendo para ella Panaderos por cuyas ma-  
nos este panadero corra y para que no se malogre  
que en el Interin de su expension otro ninguno  
no amase este genero para lo qual se publique  
dando y que los Panaderos esten en esta Intelligen-  
cia y su Producto entre en Poder de Sanziff

